

acometida de alta tensión en cruce bajo la calle Jacinto Benavente, en Orillamar.

Plazo concedido: Veinte (20) años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de mayo de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

## MINISTERIO DE EDUCACION

**16351** ORDEN de 26 de abril de 1979 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva de la Casa de Formación de Religiosas «Obra Misionera de Jesús y María», de Logroño.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por los Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Visto el expediente instruido por la Directora de la Casa de Formación Religiosa «Obra Misionera de Jesús y María», de Logroño, calle General Franco, 100, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que el mencionado expediente fue resuelto, concediéndole clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que la Delegación Provincial de Logroño ha elevado propuesta de clasificación definitiva de dicho Centro, al haber realizado éste las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 8) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que el Centro que se expresa, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones;

Considerando la finalidad y objetos específicos propios de los Seminarios Menores y Casas de Formación de Religiosos,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva de la Casa de Formación de Religiosas «Obra Misionera de Jesús y María», de Logroño, calle General Franco 100, autorizándole, dadas las especiales características y finalidad de la misma, para impartir únicamente la segunda etapa de Educación General Básica, constituida con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación, y según establece el artículo 126, párrafo 1.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52-2.º de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**16352** ORDEN de 10 de mayo de 1979 por la que se autoriza un Centro extranjero en España.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de autorización correspondiente al Centro de enseñanza que a continuación se indica,

Este Ministerio, vistos los informes de la Delegación Provincial, a través de la que se ha tramitado, y los del Ministerio de Asuntos Exteriores español y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1110/1978, de 12 de mayo, sobre régimen de Centros extranjeros en España, ha resuelto:

1.º Autorizar el Centro cuyos datos se indican a continuación:

### Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca.  
Localidad: Palma de Mallorca.

Denominación: Baleares International School.

Domicilio: Cabo Mateu Coch, 17, San Agustín.

Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo británico a alumnos exclusivamente extranjeros.

Niveles educativos: Nursery, Primary Education (Infant y Junior) y Secondary Education.

Número de puestos escolares: 192.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

**16353** ORDEN de 10 de mayo de 1979 por la que se autoriza un Centro extranjero en España.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de autorización correspondiente al Centro de enseñanza que a continuación se indica,

Este Ministerio, vistos los informes de la Delegación Provincial, a través de la que se ha tramitado, y los del Ministerio de Asuntos Exteriores español y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1110/1978, de 12 de mayo, sobre régimen de Centros extranjeros en España, ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional y por el plazo de tres años, al Centro cuyos datos se indican a continuación:

### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: The English Montessori School.

Domicilio: Calle Triana, 85 y avenida Alfonso XIII, 40.

Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros

Niveles educativos: Nursery y Primary Education (Infant y Junior).

Número de puestos escolares: 320.

2.º Aprobar para los alumnos españoles y extranjeros que cursen estudios en «The English Montessori School» la siguiente tabla de equivalencias.

Sistema español	Sistema británico
Educación Preescolar.	Nursery.
1	1
2	2
E.G.B. (1.ª etapa).	3 Primary Education. (Infant y Junior).
3	3
4	4
5	5

3.º Condicionar la obtención de la autorización definitiva a lo que resulte del informe que emita la Inspección británica en nueva visita de Inspección que necesariamente ha de tener lugar con anterioridad a la expiración del plazo concedido.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

**16354** ORDEN de 11 de mayo de 1979 por la que se autoriza un Centro extranjero en España.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de autorización de Centro extranjero en España, presentado por la Asociación de la Escuela Americana de Madrid y tramitado por la Delegación Provincial de Madrid,

Este Ministerio, vistos los informes de la Delegación Provincial de Madrid y del Ministerio de Asuntos Exteriores y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1110/1978, de 12 de mayo, sobre régimen de Centros extranjeros en España, ha resuelto:

1.º Autorizar el Centro cuyos datos se indican a continuación:

### Provincia de Madrid

Municipio: Aravaca.

Localidad: Aravaca.

Denominación: «The American School of Madrid».  
 Domicilio: Carretera de Húmera, Km. 2.  
 Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo americano a alumnos españoles y extranjeros.  
 Niveles educativos: Kindergarten y Elementary School.  
 Número de puestos escolares: 400.

2.º Aprobar, para los alumnos españoles y extranjeros que cursen estudios en «The American School of Madrid», la siguiente tabla de equivalencias:

Sistema español	Sistema americano
Educación Preescolar.	Kindergarten.
1 _____	1
2 _____	2
3 _____	3
E. G. B.	4 Elementary School.
4 _____	4
5 _____	5
6 _____	6
7 _____	7
8 _____	8

3.º Autorizar a «The American School of Madrid» para impartir las enseñanzas de la «High School» americana a alumnos exclusivamente de nacionalidad extranjera, en tanto el Centro no solicite y obtenga autorización para impartir las enseñanzas correspondientes al Bachillerato español, a que se hace referencia en el anexo del Decreto 1110/1978, de 12 de mayo, sobre régimen de Centros extranjeros en España.

Lo que comunico a V. I.  
 Dios guarde a V. I.  
 Madrid, 11 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.  
 Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

**16355** ORDEN de 11 de mayo de 1979 por la que se autoriza un Centro extranjero en España.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de autorización correspondiente al Centro de enseñanza que a continuación se indica, Este Ministerio, vistos los informes de la Delegación Provincial a través de la que se tramitado y del Ministerio de Asuntos Exteriores y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1110/1978, de 12 de mayo, sobre régimen de Centros extranjeros en España, ha resuelto:

1.º Autorizar el Centro cuyos datos se indican a continuación:

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid.  
 Localidad: Madrid.  
 Denominación: «Hastings School».  
 Domicilio: Plaza de San Amaro, 7.  
 Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros.  
 Niveles educativos: Primary Education (Infant y Junior).  
 Número de puestos escolares: 80.

2.º Aprobar, para los alumnos españoles y extranjeros que cursen estudios en «Hastings School», la siguiente tabla de equivalencias:

Sistema español	Sistema británico
1 _____	1
2 _____	2
E. G. B.	3 Primary Education.
(1.ª etapa)	(Infant y Junior)
3 _____	3
4 _____	4
5 _____	5

Lo que comunico a V. I.  
 Dios guarde a V. I.  
 Madrid, 11 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.  
 Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

**16356** ORDEN de 14 de mayo de 1979 sobre creación, supresión, modificación, transformación, etcétera, de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar. Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

Centros escolares con indemnización en metálico, sustitutiva de casa-habitación:

*Provincia de Badajoz*

Municipio: Cheles. Localidad: Cheles.—Ampliación de la Escuela graduada «Virgen de la Luz», domiciliada en carretera de Olivenza y Fábrica, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará en local adaptado.

Municipio: Lobón. Localidad: Lobón.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Asunción», domiciliado en paseo del Pico, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local de nueva construcción. Se autoriza el traslado de tres unidades escolares a los nuevos locales construidos.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona.—Ampliación del Colegio Nacional «Baldomero Solá», domiciliado en Marqués de Montroig, barrio del Congreso, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales de nueva construcción y una en local adaptado.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional «Carlos I», domiciliado en El Rosal, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial —dos de ellas para invidentes— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional «Font dels Eucaliptus», domiciliado en calle Escalpio Cáncer, sin número, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Barcelona, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional «Pío XII», domiciliado en calle Wad-Ras, 231, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro.

Municipio: Las Franquezas del Vallés. Localidad: Corro de Vall.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan Sempere», domiciliado en avenida Generalísimo, 2, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local adaptado.

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat.—Ampliación del Colegio Nacional «San Pedro y San Pablo», domiciliado en calle Duero, esquina a calle Turia, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: San Cugat del Vallés. Localidad: San Cugat del Vallés.—Ampliación del Colegio Nacional «Joaquín Pla Ferreras», domiciliado en avenida Ragull, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará en local de nueva construcción.

Municipio: San Vicente Torelló. Localidad: San Vicente To-